

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (E) DEL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**

**HACE SABER**

Que para efectos de la comunicación del Auto No. 008 del 5 de febrero de 2018 "Por medio del cual se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la **FUNDACIÓN CLUB JUVENIL DEL SUR** con NIT 819.003.187-3", proferido por la Directora General del ICBF, esta Oficina envió al representante legal de dicha fundación el Oficio del 6 de febrero de 2018, radicado con el No. S-2018-064655-0101, a la dirección que obra en el expediente, Calle 24 No. 3-99, Edificio Banco de Bogotá, Oficina 1506, en la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Según lo informado por el Grupo de Gestión Documental de la Dirección Administrativa del ICBF, Servicios Postales Nacionales S.A. 472 intentó entregar el oficio al destinatario dos oportunidades; sin embargo, en ambas fue devuelto por la causal "Cerrado."

Que, como consecuencia de lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo de los artículos 69 del Código de Procedimiento Administrativo y 49 de la Resolución 3899 de 2010, se procede a notificar a la **FUNDACIÓN CLUB JUVENIL DEL SUR** el Auto No. 008 del 5 de febrero de 2018, expedido por la Directora General del ICBF, por medio del presente aviso el cual contiene copia íntegra de dicho proveído.

Se deja constancia que contra tal auto no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 51 de la Resolución 3899 de 2010.

Por AVISO: Para que sirva de legal notificación se fija hoy 09 MAR. 2018, a las 8:00 a.m., de conformidad con lo establecido en los artículos 69 Ley 1437 de 2011 y 49 de la Resolución 3899 de 2010, por el término de cinco (5) días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
Ps. JOHANA ANDREA PEDRAZA INFANTE  
Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad (E)  
Dirección General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy \_\_\_\_\_  
siendo las 5:00 P.M.

Ps. JOHANA ANDREA PEDRAZA INFANTE  
Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad (E)  
Dirección General

Proyectó: Nidia Liliana Rodríguez Rojas.  
Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa.



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



10300/015718

Bogotá D.C.

Señor:  
ALCIDES FRANCISCO GONZÁLEZ BUELVAS  
Representante Legal  
FUNDACIÓN CLUB JUVENIL DEL SUR  
Calle 24 No. 3-99, Edificio Banco de Bogotá, Oficina 1506  
Santa Marta - Magdalena

Asunto: Comunicación Auto No. 0008 del 5 de febrero de 2018.

Respetado señor:

De manera atenta me permito comunicarle el Auto No. 0008 del 5 de febrero de 2018, mediante el cual la Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ordenó correr traslado para alegar dentro del proceso administrativo sancionatorio adelantado en contra de la FUNDACIÓN CLUB JUVENIL DEL SUR, identificada con NIT 819.003.187-3, por el término de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la comunicación de dicho auto, término dentro del cual podrá presentar alegatos de conclusión.

Para lo pertinente se adjunta copia del auto en un (1) folio.

Cordialmente,

YANNETH MORENO ROMERO  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Anexo: Auto en un (1) folio.

Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa  
Proyectó: Nydia Liliana Rodríguez Rojas

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

AUTO

0008

- 5 FEB 2018

"Por medio del cual se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la FUNDACIÓN CLUB JUVENIL DEL SUR con NIT 819.003.187-3"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, los artículos 36 y siguientes de la Resolución 3899 de 2010 del ICBF, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016, lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto 987 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 0101 del 24 de octubre de 2017, proferido por esta Dirección General, se formularon cargos a la FUNDACIÓN CLUB JUVENIL DEL SUR con NIT 819.003.187-3 por el presunto incumplimiento del Manual Operativo y la Guía Orientadora de Administración y Gestión de Entidades Administradoras de Servicio de Educación Inicial establecidos por el ICBF para operar la modalidad familiar - desarrollo infantil en medio familiar, así como las normas de contabilidad y demás disposiciones vigentes para la prestación del servicio, por las situaciones advertidas y que se describieron en el informe de la auditoría realizada el 27 de octubre de 2015 en su sede administrativa. (Folios 213 al 219 de la Carpeta No. 2)

Que por medio de memorando del 1 de noviembre de 2017, radicado con el No. S-2017-598859-0101, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad comisionó a la Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Regional Magdalena, para que llevara a cabo la notificación personal del precitado auto de cargos. (Folio 221 de la Carpeta No. 2)

Que la referida Coordinadora, mediante oficio radicado con el No. S-2017-625643-4700 del 15 de noviembre de 2017, citó al representante legal de la FUNDACIÓN CLUB JUVENIL DEL SUR para que acudiera a notificarse del Auto de Cargos No. 0101 del 24 de octubre de 2017. (Folio 222 de la Carpeta No. 2)

Que dentro del término de los cinco (5) días siguientes al envío de la citación previsto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo fue imposible notificar personalmente al representante legal de la FUNDACIÓN CLUB JUVENIL DEL SUR del mencionado acto administrativo, por cuanto se rehusó a dicho trámite hasta tanto se expidiera copia auténtica del referido auto, la cual solicitó con comunicación del 17 de noviembre de 2017, radica con el No. E-2017-601492-4700, en el ICBF Regional Magdalena. (Folios 223 de la Carpeta No. 2)

Que a través de Oficio del 30 de noviembre de 2017, radicado con el No. S-2017-661447-0101, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad respondió la antedicha solicitud indicando que la misma era improcedente, toda vez que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 019 de 2012 los actos de funcionario público se presumen auténticos y, en consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010 del ICBF, procedió a notificar el Auto de Cargos No. 101 del 24 de octubre de 2017 por aviso. (Folios 224 de la Carpeta No. 2)

Que el citado oficio fue entregado el 4 de diciembre de 2017, en su lugar de destino, como se desprende de la Guía de Correo No. RN868073294CO de Servicios Postales Nacionales S.A. 472, razón por la cual el auto de cargos quedó notificado por aviso el día 5 del mismo mes y año, de

Página 1 de 2



AUTO 0008

5 FEB 2018

"Por medio del cual se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la FUNDACIÓN CLUB JUVENIL DEL SUR con NIT 819.003.187-3"

conformidad con el inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. (Folio 225 de la Carpeta No. 2)

Que dentro del término concedido en el Auto No. 0101 del 24 de octubre de 2017, la FUNDACIÓN CLUB JUVENIL DEL SUR no presentó descargos ni allegó pruebas.

Que como en el presente caso no hay lugar a practicar pruebas, toda vez que no se solicitaron, ni el Despacho considera pertinente decretar de oficio, pues las que obran en el expediente son suficientes para decidir el asunto de fondo, se correrá traslado a la FUNDACIÓN CLUB JUVENIL DEL SUR, por el término de diez (10) días hábiles para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con los artículos 44 y 45 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CORRASE traslado a la FUNDACIÓN CLUB JUVENIL DEL SUR con NIT 819.003.187-3, por el término de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la comunicación del presente auto, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con los artículos 44 y 45 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNIQUESE el presente auto al representante legal de la FUNDACIÓN CLUB JUVENIL DEL SUR, de conformidad con lo señalado en el artículo 45 de la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** MANTÉNGASE el expediente en la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de esta Dirección General, a disposición de la entidad investigada y/o su representante legal o apoderado debidamente acreditado para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente provido no proceden recursos, por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 51 de la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

5 FEB 2018

*Karen A*  
**KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE**  
 Directora General

Aprobó: Yanneth Moreno Romero - Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Luz Karime Fernández Castillo - Oficina Asesora Jurídica,  
 Revisó: Martha Isabel Vanegas Gutiérrez - Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Merit Lugik Rojas Lara - Oficina Asesora Jurídica, Martha Patricia Manrique Soacha - Oficina Asesora Jurídica, Yavira Esperanza Floriani Caslañeda - Asesora Dirección General  
 Proyecto: Nydia Diana Rodríguez Rojas - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

**Nydia Liliana Rodriguez Rojas**

---

**De:** Jorge Enrique Parra Lopez <Jorge.Parral@icbf.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 27 de febrero de 2018 10:28 a. m.  
**Para:** Nydia Liliana Rodriguez Rojas  
**Asunto:** RE: SOLICITUD GUIAS DE ENTREGA OFICIO 064655 DEL 06/02/2018

Buenos días Nydia.

De manera atenta, te informo que el envío solicitado se generó como devolución por el causal de "CERRADO 2 VECES", devolución que se encuentra en trámite de entrega al ICBF.

<u>Causa: Cerrado</u>	<u>064655</u>	<u>899999239</u>		<u>31</u>
<u>2da vez Dev. a</u>				
<u>Remitente</u>				

Cordialmente,

**Jorge Enrique Parra Lopez**  
Contratista Grupo de Gestión Documental  
Direccion Administrativa  
ICBF Sede de la Dirección General  
Bogotá, Avenida Carera 68 N° 64C 75  
Tel (57-1) 4377630 Ext. 101057

---

**De:** Nydia Liliana Rodriguez Rojas  
**Enviado el:** martes, 27 de febrero de 2018 9:54 a. m.  
**Para:** Jorge Enrique Parra Lopez  
**Asunto:** SOLICITUD GUIAS DE ENTREGA OFICIO 064655 DEL 06/02/2018

Buenas tardes,

Señor  
**JORGE ENRIQUE PARRA LÓPEZ**  
Contratista – Grupo Gestión Documental  
ICBF – Sede Dirección General

Respetado Jorge Enrique:

De manera atenta solicito su valiosa colaboración para que por este medio me remitas con carácter urgente, las guías de entrega del Oficio No. 064655 del 06/02/2018 dirigido al señor Alcides Francisco González Buelvas, representante legal de la FUNDACIÓN CLUB JUVENIL DEL SUR.

Cordialmente,

**NYDIA LILIANA RODRÍGUEZ ROJAS**

Abogada contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Piso 4 Sur

ICBF Sede de la Dirección General

Bogotá, Avenida Carrera 68 No. 64 C - 75

Tel (57-1) 437 76 30 Ext. 101232

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



**NYDIA LILIANA RODRÍGUEZ ROJAS**

Abogada contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Piso 4 Sur

ICBF Sede de la Dirección General

Bogotá, Avenida Carrera 68 No. 64 C - 75

Tel (57-1) 437 76 30 Ext. 101251

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

## Nydia Liliana Rodriguez Rojas

---

**De:** Jorge Enrique Parra Lopez <Jorge.ParraL@icbf.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 14 de febrero de 2018 9:57 a. m.  
**Para:** Nydia Liliana Rodriguez Rojas  
**Asunto:** RE: SOLICITUD GUIA DE CORREO OFICIO 064655 DEL 06/02/2018

Buenos días Nydia.

De manera atenta te informo que el envío solicitado aún se encuentra en proceso de entrega pues se generara una nueva gestión por parte de 4-72 ya que inicialmente se encontraba cerrado la primera vez.

<u>EN</u>	<u>64655</u>	<u>899999239</u>		<u>31</u>
<u>DISTRIBUCION</u>				

Cordialmente,

**Jorge Enrique Parra Lopez**  
Contratista Grupo de Gestión Documental  
Direccion Administrativa  
ICBF Sede de la Dirección General  
Bogotá, Avenida Carera 68 N° 64C 75  
Tel (57-1) 4377630 Ext. 101057

---

**De:** Nydia Liliana Rodriguez Rojas  
**Enviado el:** miércoles, 14 de febrero de 2018 8:47 a. m.  
**Para:** Jorge Enrique Parra Lopez  
**Asunto:** SOLICITUD GUIA DE CORREO OFICIO 064655 DEL 06/02/2018

Buenos días,

Señor  
**JORGE ENRIQUE PARRA LÓPEZ**  
Contratista – Grupo Gestión Documental  
ICBF – Sede Dirección General

Respetado Jorge Enrique:

De manera atenta solicito su valiosa colaboración para que por este medio me remita con carácter urgente, la guía de entrega del Oficio No. 064655 del 06/02/2018 dirigido al señor Alcides Francisco González Buelvas, representante legal de la FUNDACIÓN CLUB JUVENIL DEL SUR.

---

Cordialmente,

**NYDIA LILIANA RODRÍGUEZ ROJAS**  
Abogada contratista  
Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Piso 4 Sur  
ICBF Sede de la Dirección General  
Bogotá, Avenida Carrera 68 No. 64 C - 75  
Tel (57-1) 437 76 30 Ext. 101251

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)